

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 5 de noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1859.)



Este periódico se publica los lunes, miércoles y viernes

Los suscritores de esta ciudad pagarán 12 rs. al mes llevado a domicilio; y 14 los de fuera, franco de porte.

Los avisos particulares que se quieran insertar en el Boletín, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, y cuando lo permitan las comunicaciones oficiales, pagarán anticipadamente medio real por línea

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se suscribe en la imprenta y administracion de este periódico, plazuela de Veladiez, num. 2. Puede hacerse la suscripcion, remitiendo su importe en libranzas ó sellos de franco, al Editor del Boletín.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Beneficencia y Sanidad.—Negociado 4.

Ha llamado la atencion de la Reina (Q. D. G.) la insistencia con que, por motivos mas ó menos plausibles aunque siempre piadosos, se solicitan autorizaciones contrarias á lo terminantemente prescrito en la Real orden de 12 de mayo de 1849 que prohibe los enterramientos en las iglesias ó intramuros de los pueblos. Y deseando S. M. que se conserve en toda su integridad el precepto legal, quitando á la vez todo pretexto para excepciones á cuyo amparo se pretenden otras nuevas, se ha servido mandar que en lo sucesivo no se dé curso á solicitud alguna que contrarie dicha Real disposicion, encargando á V. S. que cuide de su exacto cumplimiento bajo su inmediata responsabilidad.

Y lo comunico á V. S. de orden de S. M. para su inteligencia, acompañando copia de la expresada Real orden á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de julio de 1857.—Nocedal.—Sr. Gobernador de la provincia de...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.—Direccion de Sanidad.—Circular.—

De varios expedientes instruidos en este Ministerio de mi cargo, resulta que en algunos puntos existe todavia notable

propension, asi á inhumar los cadáveres, como á trasladar sus restos á cementerios ó panteones particulares situados dentro de poblado; y con el objeto de prevenir los abusos á que semejante tendencia pudiera dar lugar con detrimento de la salud pública, la Reina (Q. D. G.), oido el parecer del Consejo de Sanidad y conforme con su dictámen, se ha servido resolver:

1.º Que continúe indefinida la prohibicion de enterrar los cadáveres, y de trasladar y colocar sus restos en las iglesias, panteones ó cementerios que estuvieren dentro de poblado.

2.º Que el permiso concedido por la regla segunda de la Real orden circular de 19 de marzo de 1848 para trasladar cadáveres á cementerio ó panteon particular, se entienda si estos se hallan situados fuera de las poblaciones.

Y 3.º Que solo queden vijentes las excepciones que en favor de los M. RR. Arzobispos, RR. Obispos y Religiosas establecieron las Reales órdenes de 6 de octubre de 1806, 13 de febrero de 1807 y 30 de octubre de 1835.

De la de S. M. lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1849.—San Luis.—Sr. Jefe político de...

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Subsecretaria.—Negociado 3.º

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, de Real orden me dice con fecha 16 del actual lo que copio:

El Inspector general de la Guardia civil ha acudido á este Ministerio, manifestando que todos los esfuerzos empleados por los individuos del Cuerpo de su mando, para evitar los robos de caballerías son casi ineficaces por la inobservan-

cia de lo dispuesto en Real orden de 22 de mayo de 1847. Enterada S. M. ha tenido á bien resolver que todos los que se dediquen á la compra y venta de ganado mular y caballerías, lleven unido á la cédula de vecindad un documento autorizado por los Comisarios de Vigilancia ó por los Alcaldes de los pueblos, en que se exprese el número y señas de las caballerías de su tráfico, y que á los que despues de transcurrir el término de 40 dias, contados desde la publicacion de esta orden en el Boletín oficial de la provincia, no cumplan con dichos requisitos, se les retengan las que se les encontraren hasta que justifiquen su legitima procedencia.

A cuya anterior disposicion se dá la publicidad competente en el Boletín de esta provincia para su cumplimiento por parte de los interesados que se dediquen á este tráfico, asi como tambien por la de las Autoridades respectivas á quienes

se refiere. Guadalajara 26 de julio de 1857.—Matias Bedoya.

Habiendo acudido á mi Autoridad Don Rafael Onana de esta Capital, solicitando se le repusiera en los derechos que le corresponden en la investigacion, la Estrella, término de Hiedelaencia, cuya caducidad por falta de peticion de próroga, se anunció en uno de los Boletines correspondientes al mes de Febrero, y apareciendo del libro diario con fecha 3 de abril del año pasado de 1856, sentada dicha peticion, aunque no aparezca la original, he tenido á bien acceder á lo solicitado, quedando sin efecto la caducidad que se anunció en el citado mes, y por aquella causa, rehabilitando el expediente que seguirá su curso ordinario.

Guadalajara 22 de julio de 1857.—Matias Bedoya.

Nota expresiva del número de cédulas de inscripcion y total de habitantes que resultaron en los pueblos del partido de Atienza por consecuencia del censo de poblacion que se llevó á efecto en 21 de mayo último.

	Número de secciones en que se ha dividido.	Número de cédulas recogidas.	Total de habitantes.
Albendiego.	1	117	473
Alcolea de las Peñas.	1	58	241
Alcorlo.	1	64	272
Aldeanueva.	1	53	239
Alpedroches.	1	55	149
Casillas.	1	29	130
Angón.	1	34	350
Atienza.	14	449	1854

Bochones.	Número de secciones en que se ha dividido.	»	La Riva de Santiuste.	Número de secciones en que se ha dividido.	»
	Número de cédulas recogidas.	43		Número de cédulas recogidas.	42
	Total de habitantes.	208		Total de habitantes.	195
Bañuelos.	Número de secciones en que se ha dividido.	»	Querencia.	Número de secciones en que se ha dividido.	»
	Número de cédulas recogidas.	85		Número de cédulas recogidas.	15
	Total de habitantes.	536		Total de habitantes.	57
Bustares.	Número de secciones en que se ha dividido.	»	La Barbolla.	Número de secciones en que se ha dividido.	14
	Número de cédulas recogidas.	111		Número de cédulas recogidas.	62
	Total de habitantes.	440		Total de habitantes.	62
Cabezadas.	Número de secciones en que se ha dividido.	»	La Bodera.	Número de secciones en que se ha dividido.	»
	Número de cédulas recogidas.	23		Número de cédulas recogidas.	90
	Total de habitantes.	98		Total de habitantes.	429
Robredarcas.	Número de secciones en que se ha dividido.	»	La Huerce.	Número de secciones en que se ha dividido.	»
	Número de cédulas recogidas.	28		Número de cédulas recogidas.	63
	Total de habitantes.	158		Total de habitantes.	266
Campisabalos.	Número de secciones en que se ha dividido.	»	Umbralejo.	Número de secciones en que se ha dividido.	»
	Número de cédulas recogidas.	120		Número de cédulas recogidas.	51
	Total de habitantes.	457		Total de habitantes.	179
Cantalojas.	Número de secciones en que se ha dividido.	»	Valdepinillo.	Número de secciones en que se ha dividido.	»
	Número de cédulas recogidas.	170		Número de cédulas recogidas.	42
	Total de habitantes.	646		Total de habitantes.	159
Cañamares.	Número de secciones en que se ha dividido.	»	La Tova.	Número de secciones en que se ha dividido.	»
	Número de cédulas recogidas.	51		Número de cédulas recogidas.	149
	Total de habitantes.	192		Total de habitantes.	614
La Miñosa.	Número de secciones en que se ha dividido.	»	Madrigal.	Número de secciones en que se ha dividido.	»
	Número de cédulas recogidas.	55		Número de cédulas recogidas.	56
	Total de habitantes.	146		Total de habitantes.	246
Narros.	Número de secciones en que se ha dividido.	»	Medranda.	Número de secciones en que se ha dividido.	»
	Número de cédulas recogidas.	43		Número de cédulas recogidas.	90
	Total de habitantes.	187		Total de habitantes.	345
Tordelloso.	Número de secciones en que se ha dividido.	»	Miedes.	Número de secciones en que se ha dividido.	»
	Número de cédulas recogidas.	22		Número de cédulas recogidas.	141
	Total de habitantes.	103		Total de habitantes.	518
Cardenosa.	Número de secciones en que se ha dividido.	»	Navas.	Número de secciones en que se ha dividido.	»
	Número de cédulas recogidas.	25		Número de cédulas recogidas.	45
	Total de habitantes.	102		Total de habitantes.	177
Riofrío.	Número de secciones en que se ha dividido.	»	Palancares.	Número de secciones en que se ha dividido.	»
	Número de cédulas recogidas.	41		Número de cédulas recogidas.	55
	Total de habitantes.	190		Total de habitantes.	263
Santamera.	Número de secciones en que se ha dividido.	»	Palmaces.	Número de secciones en que se ha dividido.	»
	Número de cédulas recogidas.	29		Número de cédulas recogidas.	91
	Total de habitantes.	132		Total de habitantes.	421
Carcadillo.	Número de secciones en que se ha dividido.	»	Paredes.	Número de secciones en que se ha dividido.	»
	Número de cédulas recogidas.	59		Número de cédulas recogidas.	76
	Total de habitantes.	248		Total de habitantes.	280
Cincovillas.	Número de secciones en que se ha dividido.	»	Rienda.	Número de secciones en que se ha dividido.	»
	Número de cédulas recogidas.	49		Número de cédulas recogidas.	50
	Total de habitantes.	226		Total de habitantes.	126
Condemios de Abajo.	Número de secciones en que se ha dividido.	»	Prádena.	Número de secciones en que se ha dividido.	»
	Número de cédulas recogidas.	58		Número de cédulas recogidas.	86
	Total de habitantes.	178		Total de habitantes.	569
Condemios de Arriba.	Número de secciones en que se ha dividido.	»	Rebollosa.	Número de secciones en que se ha dividido.	»
	Número de cédulas recogidas.	92		Número de cédulas recogidas.	35
	Total de habitantes.	397		Total de habitantes.	132
Congostrina.	Número de secciones en que se ha dividido.	»	Robledo.	Número de secciones en que se ha dividido.	»
	Número de cédulas recogidas.	140		Número de cédulas recogidas.	130
	Total de habitantes.	581		Total de habitantes.	713
El Ordial.	Número de secciones en que se ha dividido.	»	Romanillos.	Número de secciones en que se ha dividido.	»
	Número de cédulas recogidas.	48		Número de cédulas recogidas.	103
	Total de habitantes.	208		Total de habitantes.	374
La Nava de Jadraque.	Número de secciones en que se ha dividido.	»	San Andrés del Congosto.	Número de secciones en que se ha dividido.	»
	Número de cédulas recogidas.	33		Número de cédulas recogidas.	92
	Total de habitantes.	150		Total de habitantes.	377
Galve.	Número de secciones en que se ha dividido.	»	Semillas.	Número de secciones en que se ha dividido.	»
	Número de cédulas recogidas.	176		Número de cédulas recogidas.	59
	Total de habitantes.	651		Total de habitantes.	265
Gasoneña.	Número de secciones en que se ha dividido.	»	Siene.	Número de secciones en que se ha dividido.	»
	Número de cédulas recogidas.	194		Número de cédulas recogidas.	66
	Total de habitantes.	890		Total de habitantes.	266
Hiendelaencina.	Número de secciones en que se ha dividido.	16	Somolinos.	Número de secciones en que se ha dividido.	»
	Número de cédulas recogidas.	998		Número de cédulas recogidas.	38
	Total de habitantes.	4068		Total de habitantes.	345
Hijos.	Número de secciones en que se ha dividido.	»			
	Número de cédulas recogidas.	84			
	Total de habitantes.	365			

Tordelabano.	Número de secciones en que se ha dividido.	40
	Número de cédulas recogidas.	190
	Total de habitantes.	190
Ujados.	Número de secciones en que se ha dividido.	36
	Número de cédulas recogidas.	162
	Total de habitantes.	162
Valdelcubo.	Número de secciones en que se ha dividido.	77
	Número de cédulas recogidas.	518
	Total de habitantes.	518
Valverde.	Número de secciones en que se ha dividido.	105
	Número de cédulas recogidas.	589
	Total de habitantes.	589
Zarzuela de Galve.	Número de secciones en que se ha dividido.	26
	Número de cédulas recogidas.	151
	Total de habitantes.	151
Veguillas.	Número de secciones en que se ha dividido.	46
	Número de cédulas recogidas.	185
	Total de habitantes.	185
Villacadima.	Número de secciones en que se ha dividido.	57
	Número de cédulas recogidas.	220
	Total de habitantes.	220
Villares.	Número de secciones en que se ha dividido.	81
	Número de cédulas recogidas.	565
	Total de habitantes.	565
Zarzuela de Jadraque.	Número de secciones en que se ha dividido.	103
	Número de cédulas recogidas.	497
	Total de habitantes.	497

Lo que se inserta en el Boletín oficial, como se hará en lo sucesivo de las notas respectivas a los demás partidos, para conocimiento del público; y en su consecuencia invito a los Alcaldes de los pueblos y a cualquiera de sus habitantes hacer reclamaciones contra toda ocultación que supieren ó sospecharen en algunas de las poblaciones de su partido judicial ó de otro cualquiera; en el concepto de que en el interés de la sinceridad del censo y en justa consideración a cuantos individuos han dicho la verdad, importa descubrir los fraudes de la malicia para la severa aplicación del correctivo correspondiente.

Guadalajara 24 de julio de 1857.—Matias Bedoya.

Arreglada la expedición de Molina con el objeto de practicar operaciones facultativas en las minas de este distrito, y de acuerdo con el Ingeniero del ramo, he dispuesto se verifique su salida en el día 1.º de agosto próximo, debiendo los dueños y colindantes de las minas expresadas en la siguiente lista, asistir a las que en ellas se practiquen, sufriendo en caso contrario los perjuicios que por su falta se les irroguen.

EXPEDIENTES PARA LA EXPEDICION DE MOLINA.

Dueños.	Pueblos.	Nombre de la mina.	Primer reconocimiento ó demarcación.
D. Evaristo Quiñones.	Molina.	Infanta D ^a . Blanca.	Demarcación.
Pascual Toledo.	Idem.	Nuestra. Sra. de los Remedios.	Reconocimiento
Miguel Martínez Delgado.	Pardos.	Carmelita.	Idem.
German Zurmiedena.	Idem.	Nicanora.	Idem.
Francisco Luças.	Hombrados.	San Pedro.	Idem.
Valentin Lopez.	Idem.	La Virgen del Carmen.	Idem.
Andrés Leos y Rodriguez.	Molina.	Investigacion.	Demarcación.
Bonifacio de la Obra Mateo.	Rueda.	San Juan.	Reconocimiento
Antonio Moreno.	Rata.	La Perseguida.	Idem.
Francisco Javier.	Molina.	La Mejor.	Idem.
Evaristo Quiñones.	Idem.	La Infanta D ^a . Blanca.	Idem.
Mariano Fernandez.	Ablanque.	San Miguel.	Idem.
Felipe Gavea Lopez.	Checa.	Las Animas.	Idem.
Salustiano Torres.	Villar de Cobeta.	Vulcano.	Idem.
Martin Westermayer.	Pardos.	San Roque.	Idem.
Idem.	Idem.	Santa Filomena.	Idem.
Isidro Hernandez.	Idem.	La Buena Union.	Idem.
Evaristo Quiñones.	Idem.	Nuestra Señora. del Carmen.	Demarcación.
Martin Westermayer.	Idem.	Faraon.	Reconocimiento
Lorenzo de Juan.	Pinilla de Molina.	El Triunfo.	Idem.
Gregorio Bustarazo.	Orea.	Anival.	Primer reconocimiento
Pascual Toledo Rodriguez	Molina.	El Mesias.	Demarcación.
Martin Westermayer.	Herrera.	San Juan.	Reconocimiento
Alvaro Razola.	Checa.	San Hilario.	Idem.
Mariano Muñoz.	Idem.	San Lorenzo.	Idem.
Santiago de Galve.	Campillo de Dueñas.	Adela.	Idem.
Idem.	Idem.	Santa Filomena.	Idem.

Dueños.	Pueblos.	Nombre de la mina.	Primer reconocimiento ó demarcación.
Mariano Ruiz de Molina.	Pardos.	Santa Sofia.	Idem.
Santiago de Galve.	Idem.	Observadora.	Idem.
Idem.	Rueda.	La Previsora.	Idem.
Alvaro Arrazola.	Checa.	San José.	Idem.
Isidro Clemente.	Aragoncillo.	La Florentina.	Idem.
Nicanor Torrecilla.	Prados.	La Gratitude.	Idem.
Elias Ruiz.	Pardos.	La Griseta.	Idem.
Mariano Fernandez.	Villar de Cobeta.	San Vicente.	Idem.
Nicanor Torrecilla.	Herreria.	Nuestra Señora del Carmen.	Idem.
Sociedad Julia.	Setiles.	San Miguel.	Demarcación.

Guadalajara 25 de julio de 1857.—Matias Bedoya.

ADMINISTRACION PRINCIPAL
de Bienes nacionales
de la

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Mediante á no haber ofrecido resultado ninguno de los tres remates celebrados en esta Capital y villa de El Recuenco, para el arrendamiento de sesenta tierras en término de la misma, procedentes de la iglesia parroquial que anteriormente llevó Agustín Martínez, ha acordado esta Administracion principal, con anuencia del Sr. Gobernador de la provincia, se celebre contrato convencional, dando las expresadas fincas en arriendo por el tiempo de dos años, al sugeto que mayor cantidad ofrezca en cada uno de ellos, cuyo acto tendrá lugar el día 15 de agosto próximo, en esta capital y villa de El Recuenco.

Lo que se anuncia al público por medio del Boletín oficial de la provincia, á fin de que los que deseen interesarse en dicho contrato, puedan hacerlo por sí ó por persona que los represente, con la suficiente garantía á juicio de los señores que intervienen en el acto; debiendo presentarse en la Secretaria del Gobierno civil de la provincia en esta capital, y en las Salas Consistoriales de El Recuenco de diez á doce de la mañana del expresado día 15 de agosto próximo.

Guadalajara 25 de julio de 1857.—
Andrés Pulgar.

Pueblos.	Primer trimestre.	Segundo trimestre.
Albares.	1	1
Aldeanueva de Guadalajara.	1	1
Alique.	1	1
Almiruete.	1	1
Almonacid de Zorita.	1	1
Alocén.	1	1
Alovera.	1	1
Alpedrete.	1	1
Archilla.	1	1
Argencia.	1	1
Azuqueca.	1	1
Brihuega.	1	1
Cardoso.	1	1
Casasana.	1	1
Centenera.	1	1
Chiloeches.	1	1
Ciruelas.	1	1
Córcoles.	1	1
Cubillo.	1	1
Escopete.	1	1
Fontanar.	1	1
Fuentelehiguera.	1	1
Fraguas.	1	1
Galapagos.	1	1
Gualda.	1	1
Henche.	1	1
Hita.	1	1
Hontova.	1	1
Horche.	1	1
Ledanca.	1	1
Loranca de Tajuña.	1	1
Málaga.	1	1
Membrillera.	1	1
Millana.	1	1
Monasterio.	1	1
Moratilla de los Meleros.	1	1
Muriel.	1	1
Moranchel.	1	1
Padilla de Jadraque.	1	1
Pastrana.	1	1
Peñalen.	1	1
Peralveche.	1	1
Pinilla de Jadraque.	1	1
Pozo de Guadalajara.	1	1
Puerta.	1	1
Quer.	1	1
Renera.	1	1
Robledillo de Moheruando.	1	1
Romanones.	1	1
Romerosa.	1	1
Sacedon y la Isabela.	1	1
Santa Maria de Poyos.	1	1
Sayaton.	1	1
Semillas.	1	1
Sotoca.	1	1
Taragudo.	1	1

ADMINISTRACION
PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA
de la
provincia de Guadalajara.

20 por 100 de propios.

Repetidas son las circulares que esta Administracion ha dirigido á los Ayuntamientos de la provincia, con el fin de que las certificaciones por el 20 por 100 de propios del 1.º y 2.º trimestre del año actual, se remitiesen á esta oficina con la puntualidad debida; mas habiendo observado que los pueblos que se citan en la relacion que á continuación se inserta, no han cumplido este servicio, por última vez les recomienda que si al recibo de esta no se remitiesen á dicha dependencia los expresados documentos, se verá obligada, aunque con sentimiento, á expedir plañones de apremio con las dietas

Pueblos.	Primer trimestre.	Segundo id.
Tórtola.	1	1
Tortuero.	1	1
Usanos.	1	1
Valbuena.	1	1
Valdarachas.	1	1
Valdeconcha.	1	1
Valdelagua.	1	1
Valdenoches.	1	1
Valdenuño Fernandez.	1	1
Valfermoso de las Monjas.	1	1
Villanueva de Argucilla.	1	1
Villaviciosa.	1	1
Viñuelas.	1	1
Yebes.	1	1
Yebra.	1	1
Yunquera.	1	1
Zorita de los Canes.	1	1
Zarzuela de Galve.	1	1
Partido de Sigüenza.		
Alcoroches.	1	1
Algar.	1	1
Angón.	1	1
Aragoñillo.	1	1
Bañuelos.	1	1
Barbolla.	1	1
Bodera.	1	1
Buenafuente.	1	1
Bujalcayado.	1	1
Castilminbre.	1	1
Cendejas del Medio.	1	1
Clares.	1	1
Cobeta.	1	1
Condemios de arriba.	1	1
Condemios de abajo.	1	1
Cubillejo del Sitio.	1	1
Cardenosa.	1	1
Fuensaviñan.	1	1
Garbajosa.	1	1
Hijos.	1	1
Hombrados.	1	1
Hinojosa.	1	1
Iniestola.	1	1
Labros.	1	1
Luzaga.	1	1
Madrigal.	1	1
Aragosa.	1	1
Miedes.	1	1
Mojares.	1	1
Olmédillas.	1	1
Oter.	1	1
Otilla.	1	1
Padilla de Medina.	1	1
Pardos.	1	1
Povo y Predregal.	1	1
Pozancos.	1	1
Querencia.	1	1
Rebollosa de Jadraque.	1	1
Riosalido.	1	1
Rivarredonda.	1	1
Robledo.	1	1
Rienda.	1	1
Rata.	1	1
Seliles.	1	1
Sotodosos.	1	1
Taravilla.	1	1
Terzaga.	1	1
Torre Cuadrada de Valles.	1	1
Torre Cuadrada de Molina.	1	1
Torremocha del Campo.	1	1
Torremochuela.	1	1
Torresaviñan.	1	1
Torrevaldealmendras.	1	1
Tortonda.	1	1
Turmiel.	1	1
Valdelebu.	1	1
Vianilla de Jadraque.	1	1
Villarejo de Medina.	1	1
Villaseca de Henares.	1	1
Villaverde del Ducado.	1	1
Valdealmendras.	1	1
Cubillas.	1	1
Valsalobre.	1	1
Ventosa.	1	1
Olméda del Extremo.	1	1

ANUNCIOS OFICIALES.

UNIVERSIDAD CENTRAL.

Dirección general de Instrucción pública. —Negociado primero.—Anuncio.—Por nombramiento de D. Juan Nepomuceno Torres, para el cargo de Rector de la Universidad de Granada, se halla vacante en la facultad de Medicina, una categoría de ascenso, que ha de proveerse á concurso entre catedráticos de entrada de la misma facultad. Los aspirantes remitirán á esta Dirección sus solicitudes documentadas en el término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Madrid 15 de julio de 1857.—El Director general, Eugenio de Ochoa.—Es copia.—El Rector, Tomás de Corral y Oña.

Dirección general de Instrucción pública. —Negociado primero.—Anuncio.—Por promoción de D. Francisco Juanich, se halla vacante en la facultad de Medicina una categoría de ascenso que ha de proveerse á concurso entre catedráticos de entrada de la misma facultad. Los aspirantes remitirán á esta Dirección sus solicitudes documentadas en el término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Madrid 20 de julio de 1857.—El Director general, Eugenio de Ochoa.—Es copia.—El Rector, Tomás de Corral y Oña.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TRIJUEQUE.

Con la superior aprobación del Sr. Gobernador de esta provincia, y á los veinte días de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, se sacan en pública licitación en la casa Consistorial de esta villa, de diez á doce de su mañana, las obras que se han de reedificar en la misma, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate, y hasta aquella fecha en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se inserta en dicho periódico para las personas que gusten interesarse en dicho remate.

Trijueque 20 de julio de 1857.—El Presidente del Ayuntamiento, Roman Pajares.—P. S. M., Castor Cañamares, Secretario.

Insértese.—Bedoya.

ANUNCIOS.

Se arrienda una ferrería, corriente de maquinaria y útiles, sita á orillas del río Arandilla, término de la villa de Cobeta, partido de Molina. El pliego de condiciones para dicho arriendo, estará de manifiesto en Baydes, casa del Administrador de dicho artefacto D. Juan Penda-

ries y Moreno; y en Madrid, calle de Florida Blanca, núm. 4, cuarto bajo. Se admitirán las proposiciones que se hagan en ambos puntos, hasta el día 15 del próximo agosto que se verificará el remate doble, adjudicándose en favor del mejor postor.

Baydes 8 de julio de 1857.—Juan Pendaries y Moreno.

Insértese.—Bedoya.

En la villa de Rivatejada, partido judicial de Alcalá de Henares, se arrienda una hacienda, compuesta de casa labor con graneros, cocedero, bodega y demas dependencias, y un buen palomar que se halla situado en una cerca de siete fanegas de tierra que le es contigua. También se arriendan otras seiscientas fanegas de pan llevar, treinta y una de viñedo y nueve olivos.

Se admiten proposiciones hasta el 20 de agosto próximo al todo ó parte de las fincas expresadas. Para mayores detalles darán razon en Rivatejada, D. Cosme Gil de Isabel, y en Madrid, para tratar del arriendo, D. Carlos Lacaba y Font, calle Mayor, núm. 79, cuarto tercero.

Insértese.—Bedoya.

AGUA VESTIMENTAL.

(Estracto de plantas.)

Este Agua maravillosa tiene la singular propiedad de hacer desaparecer, á los tres minutos de usarla, toda clase de manchas producidas por el alquitran, pintura, grasa, aceite, barniz, etc., etc., á todas las ropas y telas, por delicados que sean sus tegidos y colores.

PRECIOS:

Bote grande..... 10 rs.
Id. regular..... 5.

Se halla de venta en comision en Guadalajara, imprenta del *Boletín oficial*, plaza de Veladiez, núm. 2.

Nota. Acompaña á estos botes una instruccion impresa, sobre el modo de usar este Agua.

Insértese.—Bedoya.

PAPEL PARA CARTAS.

En comision se ha recibido en esta ciudad una pequeña remesa de papel para escribir, ya cortado y satinado. Cada cuarto de resma ó sea para 250 cartas de mayor tamaño que el papel comun y de bastante blancura, se vende al infimo precio de 8 rs. y medio. También hay algunas medias resmas de la misma clase á 17 reales. Se espnde accidentalmente en Guadalajara, en la plazuela de Veladiez, núm. 2, Imprenta Nueva.

Insértese.—Bedoya.

TINTA SUPERIOR PARA SELLOS DE TODAS CLASES.—A infimo precio de cuatro rs. se venden los botes de dicha tinta, bien sea negra ó azul, en la imprenta del *Boletín*, plazuela de Veladiez, núm. 2.

Insértese.—Bedoya.

GRABADOS DE VARIAS CLASES.

En la redaccion de este *Boletín oficial* se reciben encargos para toda clase de grabados en cobre y madera que sea del género de historia y adorno.

Insértese.—Bedoya.

SELLOS GRABADOS EN BRONCE.

Las autoridades ó personas que quieran proveerse de excelentes sellos grabados en bronce en Madrid, de la calle del Fomento, núm. 24, cuarto principal, pueden hacer sus pedidos en la redaccion de este *Boletín oficial*. Despues de advertir que los sellos indicados son notables por una limpieza, claridad y perfeccion muy estremadas, pasamos á espresar su precio.

Insértese.—Bedoya.

SELLOS PARA USO DE LOS PARROCOS.

De superior clase, con el dibujo de los titulares ó algun emblema, 55 rs. sello y 40 caja, tinta y esplicacion.

Insértese.—Bedoya.

IMPRESIONES DE LIBROS PARA OFICINAS,

CERTIFICACIONES, CARTAS DE PAGO, RECIBOS DE CONTRIBUCIONES, LISTAS, MEMBRETES, etc., etc.

Se hacen con la mayor perfeccion y baratura posible en la NUEVA IMPRENTA DEL *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia: conociendo el dueño de este establecimiento la importancia del papel en el ramo de impresiones; lo hace traer de las mejores fabricas del reino, á precios muy arreglados.

Su pensamiento y empeño es, que resulten mas baratas las impresiones que se hagan en su casa en Guadalajara, que las mas económicas de la corte, sin que por esto dejen de estar á toda la altura de los conocimientos tipográficos.

También ha traído un gran surtido de letras de todas clases, desde el tamaño cada una de tercia de vara para abajo, las cuales se usan para carteles, anuncios, etc.

Insértese.—Bedoya.

GUADALAJARA.

IMPRENTA NUEVA de D. J. Romero y Compañía, PLAZUELA DE VELADIEZ, NÚMERO 2.